



JUNTA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 51
2015-2016

Yo, Gloria Butrón Castelli, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria celebrada el lunes, 14 de diciembre de 2015, habiendo considerado la propuesta de la Junta Universitaria, recibida por conducto del Presidente de la Universidad, y las recomendaciones de su Comité de Asuntos Académicos, Investigación y Estudiantiles y de su Comité de Apelaciones y Ley y Reglamento, acordó que:

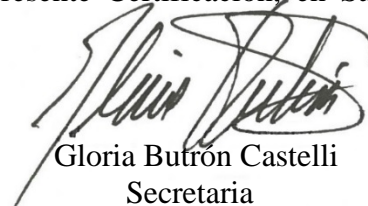
Se propone enmendar el Reglamento para el Cobro de Deudas de la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 101 (2000-2001), según enmendada, Artículo V, inciso A.5, con el propósito de ofrecer nuevos planes de pago a estudiantes deudores que dejaron de estudiar en la Universidad de Puerto Rico y que soliciten readmisión, entre otros fines.

Una vez que, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (LPAU), Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, se publiquen avisos en español y en inglés en un periódico de circulación general de Puerto Rico y en la red de Internet, sobre la acción propuesta, se dé oportunidad para someter comentarios por escrito por un término de treinta (30) días, y la Junta considere los comentarios sometidos, la Junta procederá a decidir sobre la aprobación de las disposiciones definitivas de la enmienda.

De no recibirse ningún comentario en el referido periodo, se dará por aprobado definitivamente la enmienda propuesta y se autoriza a la Secretaria del cuerpo a emitir la certificación correspondiente a esos efectos para presentarla al Departamento de Estado para su radicación conforme a la LPAU.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de diciembre de 2015.




Gloria Butrón Castelli
Secretaria

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
JUNTA DE GOBIERNO**

**ENMIENDA AL REGLAMENTO PARA EL COBRO DE DEUDAS
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Certificación Núm. 51 (2015-2016)

ENMIENDAS AL REGLAMENTO PARA EL COBRO DE DEUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Artículo V – Disposiciones Generales

A. Sobre el pago de matrícula

5. La prórroga constituye un plan de pago por lo que no se autorizarán otros planes de pago. Los estudiantes que no completaron sus estudios y dejaron balances de deudas de matrícula, podrán solicitar readmisión y la misma será considerada bajo la opción de presentar por escrito a los Decanos de Estudiantes una reconsideración para establecer un nuevo acuerdo de pago sobre la deuda existente. Los Decanos evaluarán los méritos de la petición y someterán su recomendación al Rector o su representante autorizado, para la aprobación del nuevo acuerdo de pago. Copia de la aprobación será enviada a la Oficina de Finanzas del recinto para administrar los cobros de la mencionada deuda.

Esta enmienda entrará en vigor dentro de treinta (30) días contados a partir de su presentación en el Departamento de Estado.